

LA CAMPAÑA DE RATIFICACION

El trabajo de la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y de sus miembros tiene como objetivo el seguir dando a conocer estos mecanismos y fomentar su ratificación universal. La campaña de ratificación complementa las otras campañas de la Coalición Mundial, y en especial, la campaña por una moratoria en la aplicación de la pena de muerte. Varios objetivos específicos contribuyen a la realización de esta campaña:

- El proyecto consiste en aumentar el número de ratificaciones del Segundo Protocolo Facultativo por Estados miembros de la ONU. La Campaña tiene como objetivo alcanzar 10 ratificaciones cada 5 años, con dos países prioritarios por año. Para consultar la lista del período en curso: www.worldcoalition.org/fr/protocol

- La Coalición Mundial también se moviliza en pro de la ratificación de los protocolos regionales y en especial para la adopción por la Unión Africana del Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre la abolición de la pena de muerte.

Adicionalmente al enfoque hacia ciertos países, la Coalición Mundial también se enfocará en un protocolo por año, según el calendario siguiente:

2018: Protocolo Africano: adopción del Protocolo por la Unión Africana

2019: Protocolo de la ONU: 30° aniversario de la adopción del Segundo Protocolo Facultativo al PIDCP

2020: Protocolo Americano: 30° aniversario de la adopción del Protocolo al Convenio Americano de Derechos Humanos

2021: Protocolo de la ONU: 30° aniversario de la entrada en vigor del Segundo Protocolo Facultativo al PIDCP

2022: Protocolo Europeo: 20° aniversario del Protocolo 13 al Convenio Europeo

- La Coalición monitorea el cumplimiento de los protocolos internacionales y regionales, especialmente en el caso de los países que han ratificado el protocolo, pero que aún no han abolido la pena de muerte en su legislación. **Benín** y **Mongolia** representan dos ejemplos pues abolieron la pena de muerte en derecho después de haber ratificado el Protocolo de la ONU en marzo y julio 2012 respectivamente.

- Por último, la campaña también se enfoca en los países que amenazan con adoptar leyes que permitirían el retorno de la pena de muerte, luego de haber ratificado en Segundo Protocolo Facultativo al PIDCP, como es el caso de **Turquía** y **Filipinas**.

5 COSAS QUE PUEDES HACER PARA LA CAMPAÑA DE RATIFICACIÓN DE PROTOCOLOS INTERNACIONALES Y REGIONALES

1 Difunde la información! Con el fin de aumentar la visibilidad de la campaña, te invitamos a difundir los documentos de la Coalición Mundial que presentan la campaña en la página web de tu organización, en las redes sociales o en el boletín de información de tu organización.

2 Escribe a los responsables políticos! Sin importar si tu organización se encuentra o no en un país escogido por la campaña, puedes escribir cartas oficiales con el fin de abogar para la ratificación.

3 Organiza acciones para abogar por la ratificación del protocolo a nivel de las capitales! Las reuniones con representantes de gobierno son una manera muy eficiente para convencer a los responsables políticos de ratificar el Protocolo.

4 Moviliza a los socios locales! Involucra a la sociedad civil, fomenta el desarrollo de una estrategia nacional de ratificación y participa en las misiones de lobby en el país.

5 Trabaja con organizaciones internacionales! ONU, el Consejo de Europa, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

El Último Paso para Alcanzarnos



Ratifica el Protocolo de las Naciones Unidas para la abolición de la pena de muerte



www.worldcoalition.org

La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, creada en 2002, reúne más de 140 organizaciones no gubernamentales, colegios de abogados, sindicatos y autoridades públicas. La Coalición Mundial tiene como objetivo reforzar la dimensión internacional de la lucha contra la pena de muerte. Su objetivo final es lograr la abolición universal de la pena de muerte.

Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte • 69 rue Michelet, 93100 Montreuil, France • www.worldcoalition.org
E-mail : contact@worldcoalition.org • Tel : +33 1 80 87 70 43 • www.facebook.com/worldcoalition • @WCADP



ROYAUME DE BELGIQUE
Affaires étrangères,
Commerce extérieur et
Coopération au Développement



NORWEGIAN MINISTRY
OF FOREIGN AFFAIRS



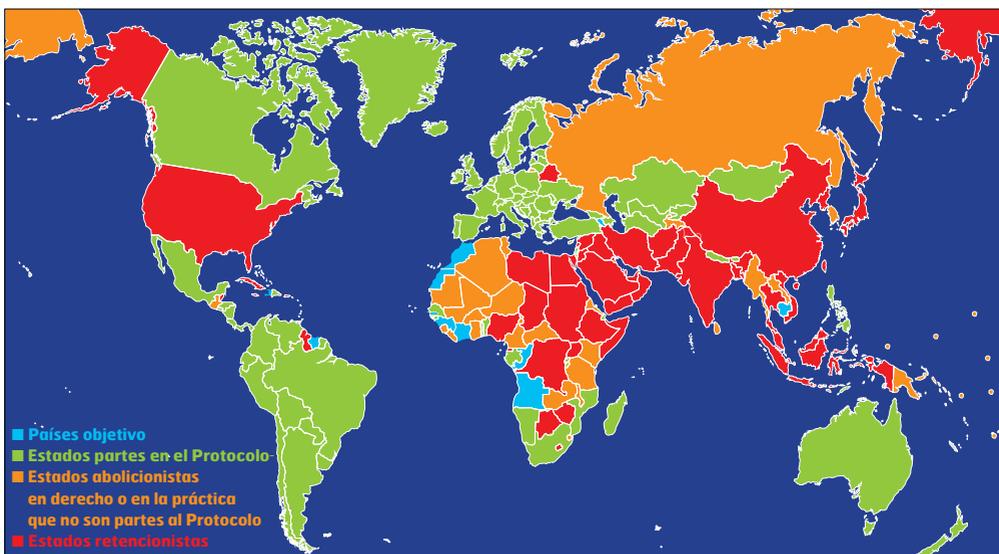
Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Federal Department of Foreign Affairs FDFA



www.worldcoalition.org



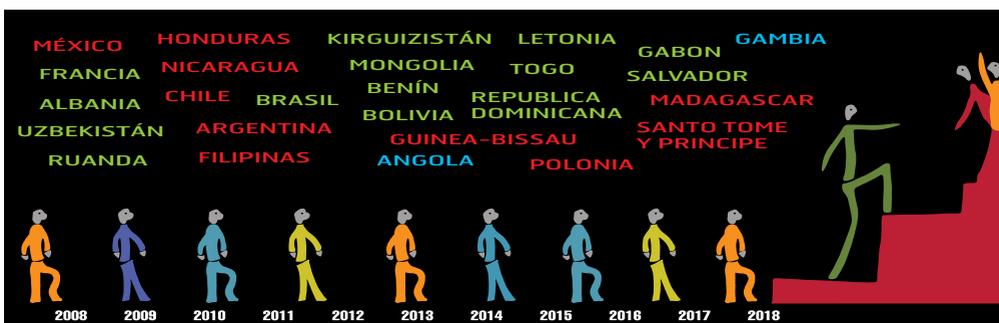
CAMPAÑA DE RATIFICACION DE LOS PROTOCOLOS INTERNACIONALES Y REGIONALES PARA LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE



EL SEGUNDO PROTOCOLO FACULTATIVO DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLITICOS UN INSTRUMENTO JURIDICO QUE PROHIBE LAS EJECUCIONES Y BUSCA LA ABOLICION DE LA PENA DE MUERTE EN EL MUNDO.

El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), destinado a abolir la pena de muerte, es el único tratado universal que prohíbe las ejecuciones y que prevé la abolición total de la pena de muerte. Este texto obliga a los Estados que lo ratifican a renunciar definitivamente a la aplicación de la pena de muerte.

Todo Estado parte en el PIDCP puede ratificar el texto. El Protocolo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 44/128 del 15 de diciembre de 1989), entró en aplicación el 11 de julio de 1991, luego de su décima ratificación.



Evolución de las ratificaciones: ■ RATIFICACIÓN ■ FIRMA ■ ADHESIÓN

PARA CONOCER EL ESTADO ACTUAL DE LAS RATIFICACIONES: WWW.WORLDCOALITION.ORG/ES/PROTOCOL

¿Por qué es importante que los Estados ratifiquen el Segundo Protocolo Facultativo?

- **En el plano nacional**, cuando un Estado ratifica el Segundo Protocolo Facultativo, acepta que nadie sea ejecutado dentro de su jurisdicción, a excepción, eventualmente, de los autores de crímenes militares graves cometidos en tiempo de guerra. Se trata entonces no sólo de permitir que los Estados afirmen su posición abolicionista, sino también de garantizar de forma duradera el no restablecimiento de la pena de muerte a nivel nacional, ya que el Protocolo no prevé ninguna medida de retractación.
- **En el plano internacional**, las ejecuciones serán ilegales definitivamente y el principio según el cual la pena de muerte es una violación de los derechos humanos y, en particular, del derecho a la vida, será consagrado si el Segundo Protocolo Facultativo es ratificado por un gran número de Estados. Para esto último, sin embargo, el número de Estados que apoyan el Segundo Protocolo Facultativo debe alcanzar una "masa crítica".

Al 25 de septiembre de 2017, 85 Estados partes en el PIDCP han ratificado el Segundo Protocolo Facultativo. La República Dominicana, Togo, Santo Tomé y Príncipe y Madagascar lo ratificaron recientemente.

¿Qué dice el Segundo Protocolo Facultativo?

- **El preámbulo** del Protocolo hace hincapié en la importancia de la abolición de la pena de muerte para la protección y la promoción de los derechos humanos: fomenta el compromiso de los Estados partes con este fin.
- **El artículo 1** prevé la prohibición de las ejecuciones y la abolición de la pena de muerte dentro de la jurisdicción de los Estados partes.
- **El artículo 2** permite a los Estados conservar el derecho de aplicación de la pena de muerte para los crímenes militares extremadamente graves cometidos en tiempo de guerra.
- **El artículo 6** establece además que los Estados no pueden hacer derogaciones en la prohibición de las ejecuciones, ni siquiera en caso de peligro público excepcional que amenace la existencia de la Nación.
- **Los artículos 3, 4 y 5** corresponden a las obligaciones de los Estados miembros en materia de reportes y presentan el procedimiento de denuncia.
- **Los artículos 7 a 11** cubren las cuestiones procesales.

Un instrumento universal, con equivalencias regionales

El Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP es el único instrumento universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte, pero existen también protocolos regionales para los cuales la Coalición Mundial también hace campaña:

- **el Protocolo 6 al Convenio Europeo para la Protección de Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (CEDH)** relativo a la abolición de la pena de muerte es el primer instrumento regional abolicionista. Firmado por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, ha sido ratificado por 46 de ellos. Este texto prevé la abolición de la pena de muerte, pero permite a los Estados mantenerla para los actos cometidos en tiempo de guerra o en caso de peligro inminente de guerra.
- **el Protocolo 13 a la CEDH**, adoptado en mayo de 2002, ratificado por 44 Estados y firmado por uno, dicta la abolición de la pena de muerte en toda circunstancia y sin reservas posibles. Por lo tanto, va más allá de las disposiciones del Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP.
- **el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte** fue adoptado en 1990 por la Organización de Estados americanos (OEA). Como el Segundo Protocolo Facultativo del PIDCP, éste busca la abolición de la pena de muerte, manteniendo la posibilidad para los Estados de continuar pronunciándola para los crímenes más graves de carácter militar, cometidos en tiempo de guerra. Este protocolo ha sido ratificado por 13 de los 35 Estados miembros de la OEA.